

# EL NACIONAL.

## PERIODICO OFICIAL.

Quito, Lunes 9 de diciembre de 1872.

NUMERO 234

NUEVA SERIE—AÑO II.

Feste periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción labda 12 pesos al año no cubren el tiempo en que se haga delimitado con anterioridad al 1.º de enero y 3 de diciembre. Las suscripciones se darán adelantadas en las Tesorerías de provincia.

### MOVIMIENTO DE VAPORES.

#### EN GUAYAQUIL.

ENTRADAS.		Correspondencia	
Fecha.	Vapores.	Norte y Sur.	Sar.
Mala E. U. 30	1 Guayaquil	Norte y Sur.	
	10 Tumbaco		
	10 Santiago	Norte.	Sar.
Mala E. U. 31	10 Guayaquil	Norte.	Sar.
	20 Asiquip		
SALIDAS.		Correspondencia	
Fecha.	Vapores.	Norte.	Sar.
Mala E. U. 30	4 Guayaquil	Norte.	Sar.
	4 Tumbaco	Norte.	Sar.
Mala E. U. 31	10 Santiago	Norte.	Sar.
Mala E. U. 31	10 Guayaquil	Norte y Sur.	
	21 Guayaquil	Norte y Sur.	

### CONTENIDO.

HISTORICO DEL INTERIOR.

1. Oficio del señor Gobernador del Azuay...
2. Actas de corte y tanto practicado a la Tesorería municipal de Pabellón...
3. Arréglase el personal de empleados para el servicio de la policía de Babahoyo...
4. Remoción del Colector del hospital de Latacunga...
5. D. H. de los Jefe político de Loja y Cálvez...

INSTRUCIONES PUBLICA.

6. Se da razón mensual del número de alumnos que asisten a la Academia de Bellas Artes...
7. Diario de ingresos y egresos de las rentas del colegio de San Vicente de Latacunga.

NOTAS JUDICIALES.

8. Despacho diario de la Exma. Corte Suprema de justicia.
9. Sucesiones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

10. Qui el producto de la Aduana de Guayaquil sea entregado en el Banco del Ecuador...
11. Observaciones a la cuenta de la Tesorería del Guayas por 1870.
12. Resolución de la solicitud del Banco Hipotecario sobre introducción de instrumentos agrícolas...
13. Resolución de la orden para que se devuelvan los derechos coloniales a varios artículos pertenecientes al señor Ministro de los Estados Unidos de América...
14. Que se formalice Epulación en las tecnologías de Píchnica, Azuay y Guayas por dictos de méritos de entera.

SECRETOS DE OBRAS PUBLICAS.

15. Ordenes de pago.
16. Conclusión de la Quinana de las personas a quienes se les ha quitado terreno Barrera...
17. Informe del Capitan del puerto de Guayaquil sobre colección de una boya en Atacama.

NO OCEANAL.

18. El ex-Palce Justo.
19. El Concilio del Vaticano.

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, noviembre 23 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Con transcripción del estimable oficio de U. S. H. de 15 del presente número 135, he dispuesto que el señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, a cuyo cargo se encuentra el hospital de caridad de esta ciudad, remita por el próximo correo, al Banco del Ecuador, la suma de 81 pesos 88 centavos que faltan para el completo de la remisión de 4,000 francos destinados a los gastos de viaje de entera Hermanas de la caridad que deben venir de Europa para encargarse del mencionado hospital, advirtiéndole que aun cuando por orden supremo haya remesado antes los 4,000 francos, es indispensable el abono del valor del cambio, comisión y portes de carta que todo importa los 81 pesos 88 centavos.

Dios guarde a U. S. H.—*Cárlos Ordóñez.*

2. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, noviembre 24 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Grato me es elevar al despacho de U. S. H. el acta de corte y tanto practicado en el mencionado hospital, del cantón de Pabellón, correspondiente al mes anterior, con la existencia de 1,400 pesos 22 y 2 centavos.

Dios guarde a U. S. H.—*J. J. Flores.*

En el cantón de Pabellón, a treinta de octubre de mil ochocientos setenta y dos. El Jefe político que suscribe, unido al Tesorero de los fondos municipales, con el fin de practicar el corte y tanteo de las rentas que han entrado a su poder, de conformidad con el dispuesto por el reglamento de contabilidad, y habiendo prosedido a este acto con vista del libro diario y documentos, ha dado el resultado siguiente:

**INGRESO BORSO**

Saldo del mes anterior 1515,084

Segun los documentos de cargo y las partidas del libro constante, aparece haber ingresado a los fondos la suma de..... 337,23

Segun las partidas del diario comprobadas por los documentos de descargo, resulta haber anulado de los fondos la suma de..... 386,50

**COMPARACION.**

Ingreso..... 1852,31

Egreso..... 386,50

Sobranse en caja..... 1465,82

Pabellón, octubre 30 de 1872.—Amalio Puga, Sebastián Moreira.

Es copia.—El Secretario municipal, *H. Salazar.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 30 de noviembre de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Secretaría.

Adjunto al estimable oficio de U. S. número 280, se ha recibido la copia del acta de corte y tanto de los fondos de la Tesorería municipal del cantón de Pabellón correspondientes al mes anterior.

Dios guarde a U. S.—*Francisco Javier León.*

República del Ecuador.—Gobernación de los Ríos.—Babahoyo, diciembre 19 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Tengo el honor de elevar al despacho de U. S. H. el acta de corte y tanto practicado a la Tesorería municipal de este cantón correspondiente al mes de octubre proximo pasado, con la existencia en caja de 650 pesos 77 centavos.

Dios guarde a U. S. H.—*J. J. Flores.*

En Babahoyo a diez de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, en cumplimiento de lo que dispone el inciso 4º del art. 3º del reglamento de contabilidad municipal, el señor Carlos Remy, Jefe político de este cantón, se constituyó en la Tesorería municipal acompañando del infrascripto Secretario con el objeto de practicar el corte y tanto de los fondos municipales, y traídos a la vista los libros y documentos, se examinaron las partidas correspondientes al mes proximo pasado, cuyas operaciones dieron por resultado lo que se demuestra a continuación.

**INGRESO.**

Sobranse del mes anterior. 542,25

Ingresos en el mes de octubre.

Multas impuestas por la policía..... 150,00

Estancia de hospital..... 14,00

Introducción de licores extranjeros..... 41,62

Idem del pato..... 25,00

Caja de Babahoyo..... 134,15

Idem de Píchnica..... 16,50

Producto de galería..... 22,12

Producto de los arrendamientos de varias propiedades municipales..... 30,26

Productos de los establecimientos de Pabellón..... 19,00

Producto de licencias para diversiones públicas..... 24,00

Producto del trabajo subsidiario..... 134,40

Productos por la Tesorería de hacienda para el hospital de caridad y policía..... 426,62

Total de ingreso..... 1691,45

**EGRESO.**

Para el hospital de caridad sueltos para sus empleados.... 201,24

Para alimentar diariamente los presos de la cárcel pu-

blica de esta ciudad y alumbrado de ella..... 37,73

Sueldo de los empleados municipales con excepción del Jefe político..... 88,00

Para idem de los de policía inclusive el señor Comisario..... 109,93

Sueldos de los institutores de primeras letras existentes en las tres parroquias..... 77,00

Entendidos en la Tesorería de hacienda por cuenta del trabajo subsidiario..... 120,00

Por el doce por ciento que le corresponde al señor Tesorero municipal por la cantidad que ha cobrado por el trabajo subsidiario..... 14,40

Entendidos en la Tesorería de hacienda para el Tribunal de cuentas por el primer semestre del presente año..... 102,40

Dividendo que le corresponde al señor Escudero por la deuda municipal..... 17,00

Por el diez por ciento que le corresponde al señor Tesorero municipal por la cantidad que ha recaudado..... 54,91

Para inflamar cadáveres..... 3,00

Total de egreso..... 1005,38

**COMPARACION.**

Cargo..... 1691,45

Descargo..... 1005,38

Saldo para noviembre..... 686,07

Con lo cual se concluyó el acta firmando el señor Jefe político, Tesorero municipal y el infrascripto Secretario.—Carlos Remy, Félix Constante, Rafael Bonda, Sebastián Moreira.

Es copia.—El Secretario municipal, *Rafael Bonda.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, diciembre 7 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos.

Se ha recibido en este Despacho copia del acta de corte y tanto que el Jefe político de ese cantón ha practicado de las rentas municipales correspondientes al mes de octubre último.

Dios guarde a U. S.—*Francisco Javier León.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 6 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos.

S. E. el Presidente de la República instruido del contenido del estimable oficio de U. S. número 229, y apreciando debidamente las razones en el consignadas, dispuso que el servicio de policía en Babahoyo se haga por un Comisario, tres caladores y tres guardas, asignando al primero la renta mensual de 50 pesos, a los segundos la de 35 pesos y a los últimos la de 20 pesos pagaderos por la Municipalidad, para lo que el Gobierno subvenciona a esta suma mensual de la cantidad que le sea necesaria para el pago de los sueldos a U. S. para las finca lógicas, comunico a U. S. para que la gestione, participándole que por el Ministerio de Hacienda se autoriza la entrega de los 135 pesos mensuales antes expresados.

Dios guarde a U. S.—*Francisco Javier León.*

República del Ecuador.—Administración del hospital y hospital de San Lázaro.—Quito, a 6 de diciembre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Tengo a honra de acompañar a U. S. H. el acta de los ingresos y egresos entendidos por la Tesorería de hacienda de hospital y hospital de San Lázaro en el mes de noviembre último.

Dios guarde a U. S. H.—*Juan B. Rivas.*

Estado mensual de los ingresos y egresos de los establecimientos de hospital y hospital de San Lázaro en el mes de noviembre de 1872.

**INGRESOS.**

Sobranse de la cuenta del mes anterior..... 100,00

Adidos al ano por ciento mensual..... 214,4

Lazarato de la Colecturía de rentas internas..... 147,4

Id. de la provincia de Imbabura..... 210,24

Id. de la id. de Leon..... 08,6

Id. de la id. de Tungurahua..... 48,04

Id. de la id. del Chimborazo..... 40,00

Id. por la alcaldía del Norte de esta capital..... 40,00

Id. por la id. del Sur..... 184,4

Limonas por los señores Aguirre y Montañar..... 50,00

De la venta del pábulo..... 8,44

**EGRESOS.**

En alimentos..... 1827,6

En la obra de reparos de las casas..... 40,00

En el suministro de jabón..... 15,73

En el alumbrado de ambասcaas..... 19,73

En semanas de le medicio real de los elefanciosos..... 28,44

En culto de iglesias..... 7,00

En gastos extraordinarios..... 37,50

En sueldos..... 105,44

Total..... 1576,6

**COMPARACION.**

Ingresos..... 1716,34

Egresos..... 1576,6

Existencia..... 139,54

Quito, noviembre 30 de 1872.

El Colector, *Juan R. Hincapié.*

5

Señor Gobernador.

Francisco Cevallos de este vecindario y Colector del hospital de esta ciudad, ante U. S. respetuosamente digo: Que hace algun tiempo ha servido el destino que dejo indicado, cuyos deberes he procurado llenarlos de la mejor manera que me ha sido posible, mas hoy que mis circunstancias me impiden el atender en este destino, puzo que mis atenciones me obligan a estar casi siempre fuera de la ciudad en mis negocios particulares, creo pues conveniente a mis intereses renunciar el mencionado cargo de Colector del hospital de esta ciudad, despues de dar las mas cumplidas gracias por la honra que se me hizo con este nombramiento. Sira, pues, U. S. aceptar esta renuncia y nombrar la persona que de reemplazara. Latacunga, a 29 de noviembre de 1872.—*Francisco Ceñillo.*

Gobernacion de la provincia.—Latacunga, diciembre 2 de 1872.

Elevar al Saprmo Gobierno.—*Alcides Torres, Secretario.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 4 de diciembre de 1872.

Al señor Vidal Cabeza de Vaca.

S. E. el Presidente de la República, atendiendo a la honradez y aptitud de U. S. se ha servido nombrar Colector de rentas del hospital de Latacunga, con la dotación asignada a este empleo.

Lo comunico a U. a fin de que tome inmediatez la posesión de dicho empleo.

Dios guarde a U.—*Francisco Javier León.*

6

Excelentísimo señor.

Francisco Octavio Escudero, Jefe político de este cantón, ante V. E. con el respeto debido reitero que, como el cargo de Jefe político, fuera de la capital no me permite atenderlos si quiero cumplir con los deberes del destino. Como los perjuicios que sufro son graves y de consideración, suplico a V. E. se digna alderar la renuncia que hago en toda forma del destino de la Jefatura política del cantón de Loja, máxime cuando se aproxima el periodo constitucional en que deba nombrarse al que estime V. E. Para corresponder.

A V. E. suplico se digna acceder a mi solicitud jurando lo necesario en derecho etc.

Excmo. señor.—*F. O. Escudero.*

**INSTRUCION PUBLICA.**

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Píchnica.—Quito, a 25 de noviembre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.

Señor.—Con el oficio de U. S. número 109, Director de la Academia nacional de Bellas Artes lo que copio:

"Doy razón a U. S. de los alumnos que asisten a las clases de esta Academia anotando los que son espaldados por falta de pago, y de los que se encuentran en los que siguen: Miguel Egaz, Camilo Castros, Agustín Flores, Rafael Moscoso, Roberto Naves, Salvador Bonilla, Antonio Velásquez, Rafael Cordero, Leonar Barriga, Juan Carlos de la Cruz, y otros, que está con licencia por algunas semanas. Los espaldados son Amador Paredes, Antonio Barrios, Adolfo Janczewski, Rafael Silva, Belisario Alvarado, Manuel Salas y Roberto Faez, que más espaldados en los meses anteriores. Las nuevas matriculadas y recibidas desde el mes de octubre pasado hasta el corriente son Manuel Naranjo, Viento Cervantes, Alejandro Villalobos, Manuel Benítez, Ezequiel Rodríguez, Eloy Ortiz, Peregrino Penabazera, Susana Villalobos, Miguel Pavón y Elias Villanar. La conducta de los jóvenes es buena y los adelantos son según tengo indicado en los oficios anteriores. Queda dada razón de los meses de octubre y noviembre corrientes. Las nuevas matriculadas y recibidas a U. S. H. para su conocimiento y sus fines.

Dios guarde a U. S. H.—*Pablo Bustamante.*

8

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, diciembre 4 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.

Excelentísimo señor.

Zoilo Vicente Aguirre, vecino de la ciudad de Loja y actualmente residente en el cantón de Cálvez, como Jefe político de este ante V. E. con el debido acatamiento represento y digo: Que el nombramiento de Jefe político de este cantón en el mes de enero del año que me riga. No vacité aceptarlo, a fin de corresponderle de alguna modo la confianza que me ha sido dada, y me he comprometido a mi desempeño, como Jefe político que el Supremo Gobierno había hecho de mi persona, cobolándome de un agente de su administración; teniendo, además, una razón mas poderosa, cual es el ser uno de sus adictos por principios y convicciones. Hecei diez meses á que desempañé mi cargo, y con esfuerzos sobrenaturales y con estafrazos sobrenaturales y nada correspondido queda por mi parte el alto honor que se me hizo. El total abandono de mis intereses y la separación del hogar doméstico, han sido el sacrificio que me he podido ofrecer en homenaje de mis profundas simpatías y verdadera adhesión al actual partido político a que perteneczo; mas en la actualidad me es imposible continuar ejerciendolo a consecuencia de haber quedado viuda una hermana, cuyos intereses se hallan a mi cargo, máxime á la vez indispensable la administración de aquellos por no ser posible por con indiferencia la degrading de una persona allegada: en esta virtud, tengo a bien hacer dimisión del prenotado empleo, á fin de que V. E. me exonerare de su desempeño, tomando en consideración la causal que dejo aducida, y aplicándola.

A V. E. que dando por presentada la renuncia de Jefe político del cantón de Cálvez, que la eleva por el órgano respectivo, digo aceptarla en mérito de la justicia que implico, jurando no ser collector de malicia y lo necesario en derecho etc.

Excmo. señor.—*Zoilo Vicente Aguirre.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 4 de diciembre de 1872.

Al señor doctor Juan Torres.

S. E. el Presidente de la República, apreciando debidamente las aptitudes y patriotismo de U. S. he tenido a bien nombrarle Jefe político del cantón de Loja.

Lo comunico a U. S. para que prestando el juramento constitucional ante el Gobernador de la provincia, se posesione del referido empleo.

Dios guarde a U.—*Francisco Javier León.*

Excelentísimo señor.

Francisco Octavio Escudero, Jefe político de este cantón, ante V. E. con el respeto debido reitero que, como el cargo de Jefe político, fuera de la capital no me permite atenderlos si quiero cumplir con los deberes del destino. Como los perjuicios que sufro son graves y de consideración, suplico a V. E. se digna alderar la renuncia que hago en toda forma del destino de la Jefatura política del cantón de Loja, máxime cuando se aproxima el periodo constitucional en que deba nombrarse al que estime V. E. Para corresponder.

A V. E. suplico se digna acceder a mi solicitud jurando lo necesario en derecho etc.

Excmo. señor.—*F. O. Escudero.*



Señor.—Compañía a US. H. el diario de ingreso y egreso que han tenido las rentas del colegio de San Vicente de esta ciudad en el mes de octubre del presente año, para que US. H. se sirva acordar el conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a US. H.—Ignacio del Alcazar.

Diario del ingreso y egreso que han tenido las rentas del colegio de San Vicente en el mes de octubre de 1872 a cargo de los cleracos que suscriben.

Table with 2 columns: Description of expenses and amounts. Includes entries for 'INGRESOS ORDINARIOS', 'Gastos extraordinarios', and 'Gastos ordinarios' with various sub-items like 'capitales', 'sueldos', and 'compra de libros'.

[del Colegio núm. 4. 6,124 Sumar..... 1369,124 976,544 COMPARACION. Ingreso..... 1866,124 Egreso..... 976,544 Existencia..... 889,58

Latacunga, octubre 31 de 1871.—Juan Plaza Gutiérrez, J. Ochoa Prokuror.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, diciembre 7 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Loja con la estimable comunicacion de US. núm. 39, se le recibido en este Despacho la copia del diario de ingresos y egresos que han tenido las rentas del colegio de San Vicente de esta ciudad en el mes de octubre último, y notándose que entre las partidas de ingresos aparece que se han tomado cantidades de capitales para los gastos determinados en los egresos, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado decir a US. se sirva informar de que capitales han ingresado aquellas sumas, puesto que debían ser de réditos de ellos y no de los principales cuya explicacion se resuelve el Gobierno se haga para su conocimiento.

Dios guarde a US. H.—Francisco Javier Leon.

PODER JUDICIAL.

Despacho (litario) de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Lunes 2 de diciembre de 1872.—Se expidieron tres decretos de sustancion. En la primera sala se discutió la causa seguida contra Cecilio Rolland y Miguel Yáñez por terrenos, y se resolvió confirmarse el auto recurrido que previene se oiga al demandante con la excepcion de prescripcion propuesta por el demandado. En la misma se hizo relacion de la criminal seguida contra Manuel Ramon Chávez por contrabando. En la segunda se discutió la seguida entre Manuel Tana y los herederos de Francisco J. Suárez por cantidad de pesos, y se resolvió revocando el auto recurrido, abaratado que Tana tiene por el pronto accion para pedir que el remanente de la casa de la pretentaria de Suárez consigne el precio ofrecido, mientras que por su sentencia no se desconozca la validez del pago; y que esta resolusion deja a salvo las acciones que quieran ejercitar los acreedores del difunto Suárez. En la misma se hizo relacion de la criminal seguida contra Vicente Posiguña y Petrona Pin por robo, y se resolvió declarando labor lugar a la revision pedida por el juez de la causa. En la misma se hizo relacion de la seguida contra José Miguel Benavides, Alcaide primero municipal del cantón de Gálvez, por falta de cumplimiento a las ordenes superiores, y se resolvió mandando devolver el proceso por no ser susceptible de consulta el fallo pronunciado, según lo dispuesto en el art. 29, artículo 297 del Código de enjuiciamientos en materia criminal.

Martes 3.—Se expidieron cinco decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida contra Francisco Marchán por atentado contra la seguridad individual. En la segunda no hubo asunto que ocuparse. Miércoles 4.—Se expidieron tres decretos de sustancion. En la primera sala se discutió la causa seguida contra Nolberto Chávez por contrabando. En la misma se hizo relacion de la declaratoria pedida por el doctor José Maria Calisto sobre la sentencia pronunciada en la causa que sigue con el señor José Francisco Carrion sobre entrega de unos documentos del doctor Carrion concurrido a la Relación y hizo su defensa y apelación. En la segunda sala se discutió la causa seguida por los herederos de Melchor Padilla con José Jacome por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida que previene el pago de la cantidad demandada.

Jueves 5.—Se expidieron once decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida entre Blas de la Torre y Pedro Manilla sobre la entrega de un villar. En la misma se discutió la seguida contra Nolberto Ramon Chávez por contrabando, y se resolvió mandando devolver el proceso para que la consulta se devuelva a la audiencia del ministerio público, como lo previene el inciso 6º del artículo 27 de la ley orgánica del Poder Judicial; y declarando que el recurso interpuesto por Isidro Lócas en la parte que le es relativa por el reclamo de los bienes que fueron suyas, nada le puede elevar a esta Corte; puesto que, si se considera dicho reclamo como un incidente del comiso, el Comiso de Estado no es la que conoce en última instancia con arreglo al artículo 92 del Código de enjuiciamientos en materia criminal; y si se lo mira como demanda contra el Fisco, no habiéndose sustanciado ni constando que sea de mayor cuantía, nada puede hacer en la misma sala. En la misma se discutió la declaratoria pedida por el doctor José Maria Calisto sobre la sen-

tencia pronunciada en la causa que sigue con José Francisco Carrion sobre entrega de unos documentos, y se resolvió apelando que no hay punto dudoso o omitido que haga necesaria dicha declaratoria o ampliacion solicitadas. En la segunda se hizo relacion de la causa seguida entre Miguel Suárez Seminario y José Antonio Aviles por cantidad de pesos. Viernes 6.—Se expidieron diez decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida contra Brigida Avila y José Naranjo por conculcación, y se resolvió mandando devolver el proceso por haberse en el caso del inciso 49, artículo 297 de la ley de enjuiciamientos en materia criminal. En la misma se discutió la seguida entre Blas de la Torre y Pedro Manilla sobre la entrega de un villar, y se resolvió confirmando el auto recurrido que declara no haber lugar al senectro solicitado por el actor. En la segunda se hizo relacion de la criminal seguida contra Agustin Gueveles y Dolores Benítez por conculcación, y se discutió la civil seguida por Miguel Suárez Seminario con José Antonio Aviles por cantidad de pesos, y para mejorar proveer se mandó hacer un documento. Sábado 7.—Se expidieron dos decretos de sustancion. En la primera sala se discutió la causa seguida contra José Francisco Marchán por atentado contra la seguridad individual, y se resolvió confirmando la que precede en materia de prisión y sentencia por deudas, y al pago de costas e indemnizacion de perjuicios, por ser esta pena menos rigurosa que la impuesta por la sentencia consultada con arreglo al artículo 69 del Código penal. En la misma se hizo relacion de la seguida contra Juan Santos y José Tigreiro por abigeato, y se resolvió mandando devolver la causa por haberse en el caso del inciso 3º del artículo 297 del Código de enjuiciamientos en materia criminal. En la segunda se discutió la seguida entre Miguel Suárez Seminario y José Antonio Aviles por cantidad de pesos. En la misma se hizo relacion del recurso de hecho interpuesto por el autor de la causa que se sigue contra José Concepcion Barras por tentativa de homicidio.

El Secretario, Manuel M. Salazar. El Secretario interino, Pedro M. Pérez Quiroz.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arbolado.

SUGERIONES.

Los Juzgados municipales de esta ciudad han hecho un informe.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Dispone S. E. el Presidente de la República que todo el producto de Aduana, con excepcion de la decima parte correspondiente a Machachón y lo consignado en dicho decreto, se transfiera a cargo de entrega en el Banco del Ecuador con aplicación a la cuenta prestamos al Gobierno; pues habiéndose hecho los gastos de Tesoreria con los rendimientos cuantitativos y púdese por el Gobierno acudir al Banco para lo que necesite para cubrir el presupuesto, no puede haber inconveniente para que se lleve a efecto esta disposicion.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 9 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Incluso al presente oficio remitido a US. un pliego de observaciones que el Tribunal de cuentas ha hecho en la rendida por los señores José Maria de Santistivan y Rafael Arias que fueron Tesorero el primero e Interventor el segundo de la Tesoreria de Guayaquil en el año de 1871 para que US. se sirva hacerles entregar a los rendidos y poner en conocimiento de este Ministerio la fecha en que lo hayan recibido.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 9 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El Banco de crédito hipotecario de Guayaquil se ha dirigido directamente a este Ministerio, pidiendo que el Gobierno de una declaratoria general, sobre que se continuase a la obra para la agricultura importados, y que en el sucesivo importare a Guayaquil dicho Banco no ean sujetos al pago de derechos de Aduana. S. E. el Presidente de la República ha resuelto como sigue.

Anaque los instrumentos de agricultura importados por el Banco este, como

realmente lo están exentos del pago de derechos de Aduana, el Gobierno no puede dar tal declaratoria general, por la transición por granha que debe observarse pues cada vez que pidan el despacho de los libros por haber sido cobrados por ella a los introductores expedido el derecho de reclamar a la Administración de Aduana, por los afonos que, contra la ley, hicieron los vistes; y de las resoluciones del Administrador, al Poder Ejecutivo por ley.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y del Banco peticionario.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 6 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El II. señor Ministro de los Estados Unidos de América ha hecho presente que no se han devuelto los derechos que ordena el Gobierno se devolvieran a los señores José y Rafael Arias, por haber sido cobrados por la introduccion de artículos pertenecientes al expresado señor Ministro, y que por lo mismo no la debió exigir. Sirvase US. retirar la orden de devolucion y entrar de su cumplimiento, teniendo presente lo que dije a US. en oficio de 28 de setiembre año. 850.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 25 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Méhina.

S. E. el Presidente de la República ordena que en las provincias de Méhina, Azuay y Guayas, en cuyas Tesorerías se han reconocido capitales a censo, se practique una liquidacion general de lo que se deba por réditos desde el 6 de marzo de 1847 hasta diciembre de 1868. Puesto como las deudas desde 1862 un adelanto debe formularse el Ministerio, según el art. 20 de la Ley de Hacienda, US. dispón que la Tesorería de su mando la haga únicamente por el tiempo autor.

La liquidacion que se forme deberá expresar el capital que pertenezca a cada acreedor y los réditos de cada uno de los indicados años advertiéndose en la misma los que se hubieran confidido por tal cual año; la liquidacion que se hiciera se elevará a este Despacho para los efectos de la ley en el artículo citado.

Lo digo a US. para su conocimiento y mas fines prevenidos. Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito a 7 de diciembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Méhina.

Sírvase US. mandar pagar trece pesos cuatro reales y un cuarto de la adjunta planilla por jornales y materiales suministrados por el director del camino a Manabí al establecimiento de la máquina de accionar en la montaña de Alog, en la semana que termina hoy.

Dios guarde a US. José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito a 2 de diciembre de 1872. S. E. el Presidente de la República, ha tenido a bien nombrar a los señores Rafael Torresano y Daniel Suenz para subvostantes del trabajo del camino de Alog a Manabí, con la dotacion que gozan los demás subvostantes de aquella obra; lo cual participo a US. para conocimiento de esta Tesorería, de los interesados y del señor Director de dicho camino.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, a 7 de diciembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Méhina.

Sírvase US. mandar pagar setenta y un pesos cinco reales y un cuarto de la adjunta planilla por jornales suministrados en el trabajo de reparación de la carretera del Sur de esta provincia, en la semana que hoy espira.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.



NOMINA

De las personas á quienes se les ha quitado terreno, el número de vacas y su valor

(Conclusión.)

Table with columns: CARRERAS, APELL, NOMBRES, VACAS, HECHOS, DEPOSITO, TOTAL. Lists names and their corresponding land and cow data across various regions like De Huelo, De Oñate, De Flores, De Garcia Moreno, De Bello.

Table with columns: CARRERAS, NOMBRES, VACAS, HECHOS, IMPORTE, TOTAL. Lists names and their corresponding land and cow data across various regions like De Huelo, De Berrero, De Mejia.

Resumen

Summary table with columns: Carreras, pesos cent. Lists totals for various regions: De Salinas, De Maldonado, De Tazuforte, De Suroeste, De Bolivar (hacia el poniente), De Bolivar (hacia el oriente), De Oñate, De Sánchez y Cisneros, De San Javier, De Colon, De Velasco, De Montoya, De Olabé, De Flores, De Garcia Moreno, De Bolívar, De Borrero, De Mejia.

Por lo demostrado se ve que la suma total asciende á la cantidad de tres mil seiscientos setenta y seis pesos setenta y seis centavos (s. v. 3,676.56)

La Esperanza, 1 de mayo de 1872.—J. José Henz.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 7 de 1872.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA que se sirva poner en conocimiento del Supremo Gobierno. Y yo, tengo la honra de trasladarlo á U.S.H. para los fines indicados. Dios guarde á U.S.H.—Pravisco J. Sanchez.

República del Ecuador.—Comandancia general del distrito.—Guayaquil, á 21 de noviembre de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor.—El señor Capitán de este puerto, me ha dirigido con esta fecha el oficio que á U.S.H. copio:

Señor.—Con fecha de ayer, me dio el señor Capitán del vapor inglés "Guayaquil" lo que á U.S.H. copio: "De acuerdo con el deseo del excelentísimo señor Presidente de esta República, doctor don Gabriel García Moreno, el día 8 del corriente cede á U.S.H. una boya en las inmediaciones de los bajos de Atacama... (situado entre Emmeraldas y la punta Galería). La boya está anclada en cinco y media brazas en baja mar. El flujo de la marea es como de tres pies. La dirección general de los diferentes puntos de tierra con la boya es la siguiente: Punta Emmeraldas Norte 83° 00'—Punta Galería S. 80° 20'—Punta Seca S. 115° 20'—Punta Aguada S. 25° 30' E.—Y como al interesado que abandona las pasiones á merced de la boya hay como dos brazas en baja mar.—Latitud de la boya, 19° 00' S.—Longitud de la boya, 79° 30' O.—Y como al interesado que abandona las consideraciones de puro Greenwich.—Tengo el honor de acordar á U.S.H. que se sirva poner en conocimiento del H. señor Ministro de Guerra y Marina, lo que á U.S.H. copio. Así fue en efecto; y el hombre y mujer—Horacio Batlle.—Lo que se había puesto al frente de la bandera el honor de trasladarlo á U.S.H. para su conocimiento.

condoloso ejemplo, consumando con impetuosa osadía el nefando atentado de un doble sacrificio. Baldon cerca para la esencia del error y del cinismo, el que desde el momento de enarbolarse se vió ya rodeado de un asqueroso cortejo de corrupción y del escándalo. Desbordándose sin freno las pasiones, quitóme la máscara hipocrita con que se había enbriado y trató de erigir en doctrina lo que no había sido más que un crimen: Tal es la condición del hombre, tan caudales le arrastran hasta el fango de la corrupción y de la miseria; vuelto en sí se avergüenza de su ignominia, y entonces el orgullo siempre feccido en recursos para disipular un extravío. He aquí un su ejemplo las calificaciones de una raza voluble y flexible, improvisa un sistema, crea una doctrina, esforzándose de esta manera á sustraer la frente del culpable á la severa y penetrante mirada de la virtud y luego resultó.

A la luz de estas relaciones, que presentan en toda su desamargo el verdadero origen del matrimonio de los ministros protestantes, debiera de parecer extraño que se haya querido parangonar semejante unión con la veneranda austeridad del Clero católico. Inférrese también de aquí, que á la supresión del celibato entre los ministros protestantes no presidió ningún pensamiento de reforma religiosa moral ni política; sino que todo fué obra del desenfreno de las pasiones, un efecto natural de la relajación que debía de introducirse entre los reformados, una vez aducido el saludable yugo de la autoridad, siendo después muy consecuente el que declamase con furor contra el celibato del Clero católico por la misma razón que las aguas de una avenida impetosa se embarracan contra el rebufo dirigente que las abraza en su precipitada corriente.

Tal vez no sea por demerito el haber presentado estas reflexiones ántes de entrar de lleno en la materia, ni fuera extraño que ciertos miques, que sobre la palabra de adlocutores caritativos, están acostumbrados á mirar la reforma protestante como un pensamiento generoso y fecundo, se lamentasen sobre la Europa un inagotable mar de preciosos beneficios. Hubieran también sospechado en el matrimonio de los ministros protestantes alguna idea sublime y misteriosa, que envolvía en su seno el germen de ricas y mejores religiones, morales y políticas.

Pero entremos en materia: el celibato del Clero (presindiendo de las leyes canónicas y civiles) es una costumbre, política, moral y religiosamente al bien de la sociedad, que lo facultad de poder contraer de los protestantes!

El sacerdote ¿quién es? ¿cuál es su sacerdot? ¿cuáles son sus funciones? ¿cuál su misión sobre la tierra? Es un mediano entre Dios y los hombres, un encargado de ofrecer al Dios de los cielos, las oraciones y el incenso, de elevar al trono de la infinita misericordia las oraciones de los mortales, de aplacar la cólera de la Divina justicia provocada por el crimen y de recibir de la mano del Eterno las prebendas de sus inmensos beneficios. El sacerdote es una segunda sombra sobre la tierra como un resaca de consuelo y esperanza. Contempladle, al ejercer las funciones de su augusta ministerio: rodeado de un pueblo numeroso, que humillado y compungido su frente ante la majestad del Santo de los Santos, resplandece en un ropaje misterioso, en pie sobre la grada del altar resplandeciente, envuelto en la nube aromática que se eleva de sus manos hacia el trono del Eterno, ardean sus labios una palabra de oración, entona con augusta majestad un himno al Dios de Salva, levanta con sus manos. La Hostia de salud, y presenta á la adoración del pueblo el Cordero sin mancha que borra los pecados del mundo.

¿No es una vida que se vive aquí espectáculo sublime! ¿no es semis penetrados de un sentimiento religioso que os humilla ante el Señor de majestad, y á la vez os inspira un profundo respeto á la dignidad del ministro? ¿no os place distinguir en el semblante del sacerdote los rasgos de esa austeridad, figurándose un corazón inundado de bendiciones celestiales, puro como el rayo de la luz, fragante como el aroma del incienso? ¿no se introducen al cuadro del sacerdote los rasgos de una augusta majestad, que os hace sentir que unán al ministro con una hermosa pasajera y desde aquel momento el cuadro desaparece, el sacerdote se abate, su dignidad se humilla, su gravedad se amengua, su austeridad se relaja y en un apuro misterioso que se poco antes contemplabais como un espectáculo sublime, se desvanecen el divino fulgor de un amor celeste, descubriéndose un viso de Evana languidez, un reflejo de flana mundanal que el esbozo aparece.

¿No es una vida que se vive aquí espectáculo sublime! ¿no es semis penetrados de un sentimiento religioso que os humilla ante el Señor de majestad, y á la vez os inspira un profundo respeto á la dignidad del ministro? ¿no os place distinguir en el semblante del sacerdote los rasgos de esa austeridad, figurándose un corazón inundado de bendiciones celestiales, puro como el rayo de la luz, fragante como el aroma del incienso? ¿no se introducen al cuadro del sacerdote los rasgos de una augusta majestad, que os hace sentir que unán al ministro con una hermosa pasajera y desde aquel momento el cuadro desaparece, el sacerdote se abate, su dignidad se humilla, su gravedad se amengua, su austeridad se relaja y en un apuro misterioso que se poco antes contemplabais como un espectáculo sublime, se desvanecen el divino fulgor de un amor celeste, descubriéndose un viso de Evana languidez, un reflejo de flana mundanal que el esbozo aparece.

EL EX-PADRE JACINTO

Con motivo del matrimonio del ex-Padre Jacinto un periódico extranjero reproduce oportunamente el siguiente artículo:

Atenciones sobre el celibato del clero. En Alemania se ha discutido la facultad de contraer matrimonio de los protestantes, por el presbítero don Jaime Batlle.



Veis algún arcano del corazón del hombre... Veis algún arcano del corazón del hombre...

Alora bien: que encina está hecho... Alora bien: que encina está hecho...

Daba ser, pues, el alegor con firmeza... Daba ser, pues, el alegor con firmeza...

El celibato del Clero católico es lo que... El celibato del Clero católico es lo que...

¡Ah! No me olvidé al hablar de que en... ¡Ah! No me olvidé al hablar de que en...

II. Pero ¿qué es el origen, cuál es el fin... Pero ¿qué es el origen, cuál es el fin...

Andado y preciso desalojo: si el celibato... Andado y preciso desalojo: si el celibato...

III. Cuando las cuestiones se sacan de su... Cuando las cuestiones se sacan de su...

El amante, olvidado de sí mismo, sin... El amante, olvidado de sí mismo, sin...

Pero bien, se me dirá, si el sacerdote... Pero bien, se me dirá, si el sacerdote...

Si el matrimonio del Clero fuese un ca... Si el matrimonio del Clero fuese un ca...

centes, cuando desde la oscuridad de los... centes, cuando desde la oscuridad de los...

La religión de Jesucristo, como enun... La religión de Jesucristo, como enun...

EL CONCILIO DEL VATICANO.

El Concilio del Vaticano abrió sus ses... El Concilio del Vaticano abrió sus ses...

Mirados bajo este punto de vista la so... Mirados bajo este punto de vista la so...

El Papa, repetimos, inmutable en cuan... El Papa, repetimos, inmutable en cuan...

los hombres se han aplicado á conocer... los hombres se han aplicado á conocer...

Antes del Cristianismo hubo hombres... Antes del Cristianismo hubo hombres...

En 1789 se vio á la revolución dar... En 1789 se vio á la revolución dar...

El Sullibus puso en guardia los espíri... El Sullibus puso en guardia los espíri...

Esta cuestión de oportunidad ha podido... Esta cuestión de oportunidad ha podido...

Estas reflexiones y su fructuosa conclu... Estas reflexiones y su fructuosa conclu...

los hombres se han aplicado á conocer... los hombres se han aplicado á conocer...

Antes del Cristianismo hubo hombres... Antes del Cristianismo hubo hombres...

En 1789 se vio á la revolución dar... En 1789 se vio á la revolución dar...

Esta cuestión de oportunidad ha podido... Esta cuestión de oportunidad ha podido...

Estas reflexiones y su fructuosa conclu... Estas reflexiones y su fructuosa conclu...